



Circula en la red foroprofesoral y foroempleados ULA

## **Solicitud de Derecho de Palabra al Consejo Universitario por Control de Asistencia en Forestal**

**Kleyra Josefina Quintero** [kleira@ula.ve](mailto:kleira@ula.ve)

### **RESUMEN**

Se copia la carta enviada por los sindicatos que agrupan al personal administrativo, técnico y obrero (ATO) de la Universidad de los Andes al Consejo Universitario para exponer acuerdos logrados en Asamblea realizada el día 09 de Julio de 2012.

**Palabras clave:** Universidad de Los Andes, ATO, trabajadores universitarios, Venezuela.

SESIÓN CU ULA 23.07.12

Sobre solicitud de palabra de trabajadores sobre el caso de control de asistencia.

PROF. MARIO BONUCCI  
RECTOR Y DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.  
Presente.-

Nosotros los abajo firmantes, solicitamos por MOCIÓN DE URGENCIA un derecho de palabra en atención de:

En Asamblea de Trabajadores realizada con los gremios SOULA, SAGEM, AEULA, SIPRULA y SITRAULA el día lunes 09 de julio del 2012 a las 3:30 pm en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, con atención a intención sostenida del Decano de la Facultad Prof. Darío Garay de aplicar el contenido de la Resolución CU-0512/12 del 15/03/2012, se decidió rechazar de manera categórica el proceso de amedrentamiento, discriminación y persecución contra los trabajadores ATO de esta Facultad, rechazando por tanto, su contenido, ya que para su aprobación no se dio participación al personal ATO de la Facultad, no se dio el conocimiento de las necesidades de los trabajadores y la carencia de implementos y herramientas de trabajo, sabiendo desde tiempo atrás que la seguridad laboral sólo es excusa para perseguir mas no para darle el cumplimiento a lo establecido en la LOPCYMAT sobre la seguridad del trabajador, por lo cual, establecer un control rígido y perverso como el propuesto no es otro que el de vulnerar la capacidad del trabajador para someterlo.

El artículo 164 de la Ley Orgánica del Trabajo, sobre los derechos de los trabajadores:

“Se prohíbe el acoso laboral en los centros de trabajos públicos o privados, entendiéndose como tal el hostigamiento o conducta abusiva ejercida en forma recurrente o continuada por el patrono o la patrona o sus representantes; o un trabajador o una trabajadora; o un grupo de trabajador o trabajadora, que atente contra la dignidad o la integridad biopsicosocial de un trabajador, una trabajadora o un grupo de trabajadores y trabajadoras, perturbando el ejercicios de sus labores y poniendo en peligro su trabajo o degradando las condiciones de ambiente laboral. Esta conducta será sancionada conforme a la previsiones establecidas en la presente Ley, su Reglamento y demás que rigen la materia”

Es decisión imperativa de los trabajadores de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales y de los gremios que han decidido apoyarnos, que las Autoridades Universitarias antes de aplicar estas decisiones, deben considerar:

1. Cumplir con las obligaciones contractuales que actualmente vienen incumpliendo como patrón para con los trabajadores, en razón de ejemplo: La Cláusula N° 18 Pago de Transporte de la Convención Colectiva de Trabajo 1998-1999 de AEULA, SOULA, (se anexa copia de la cláusula) debido a que eliminaron el Servicio de Transporte para el traslado de los trabajadores a su sitio de trabajo y el retorno a su residencia, como tampoco pagan la tarifa que consta en dicha cláusula.
2. Tomar en cuenta todos los trámites administrativos por lo que pasan todos los trabajadores para solicitar los servicios del Centro de Medicina Integral de la Universidad de Los Andes CAMIULA, de la Oficina de Seguros OFISEULA, de la Caja de Ahorros CAPSTULA, y del Fondo de Jubilaciones FONJUTRAULA y otras instituciones externas, las cuales coinciden con nuestro horario establecido, ya que dichos equipos no poseerán capacidad humana de evaluación, y por tanto no estarán atentos a los tramites internos que realice el trabajador en su día a día.
3. Como es de conocimiento de las Autoridades Universitarias, la Ciudad de Mérida y en la misma Institución, se presentan protestas y disturbios, que exponen a situaciones de riesgo a los trabajadores para ingresar y retirarse del sitio de trabajo, por lo cual, no se somete a consideración las posibilidades reales de traslado o retorno del hogar del trabajador a su centro de trabajo y viceversa, si hay colapso en la ciudad, si no hay paso, si hay huelga, eso no es tema a considerar

por el patrono, solo el de descontar, sancionar y amedrentar sin base conciliadora y participativa, por lo cual el rechazo, y la solicitud de abrir el dialogo es urgente.

4. El horario establecido por la Universidad de Los Andes lo estamos cumpliendo día a día, como referencia tenemos los libros de control de asistencia y el control interno de nuestro jefe inmediato quienes nos evalúan la asistencia y el rendimiento en el lugar de trabajo. Anexamos la circular dirigida al personal ATO, con fecha 30 de abril del 2009, en concordancia con la circular N<sup>a</sup> D.P.2193, firmada por la profesora Christi Gloriana Rangel Guerrero, Directora de Personal.

5. Los trabajadores universitarios, reafirmamos que si tenemos valores morales en el cumplimiento de la puntualidad, responsabilidad y disciplina, por cuanto, está demostrada a través de la dinámica de la universidad que somos parte del brazo motor primordial de la misma. Nos sentimos identificados defendiéndola y apoyándola en los momentos difíciles que se han presentado, y pedimos un reconocimiento como parte importante, como compañeros de trabajo, como parte del soporte de la institución, más no como un simple empleado que sólo se evaluará por su entrada y salida del trabajo y no por su rendimiento, por sus meritos, por sus logros y por su antigüedad, situación que ya hoy día es conocida por todos, ya que tenemos más de seis (6) años sin que se nos aperturen nuestros procesos naturales de crecimiento, de reconocimiento, de evaluación, reclasificación y ubicación; donde el desconocimiento de nuestros beneficios ha sido una constante de parte del patrono universitario al negarse la apertura del proceso de evaluación con la base de la insuficiencia presupuestaria, lo cual no es falso, pero que igual no es considerado para aprobarles los ascensos a los profesores creándoles deudas por retrasos en pagos por parte del Ejecutivo Nacional.

Señores miembros del Consejo Universitario, no solo con crear mecanismos de control e implementarlos estaremos llevando a la Universidad de los 227<sup>o</sup> a un buen lugar de excelencia institucional, sino que la estaremos llevando al conflicto permanente sino se abren las puertas al dialogo y al reconocimiento del otro como parte importante del engranaje que mueve esta gran máquina de conocimientos. Un Consejo Universitario separado de la comunidad universitaria, que no incluya o considere la realidad del trabajador ATO en sus decisiones perturbara la paz laboral de la Universidad.



Solicitamos por MOCIÓN DE URGENCIA UN DERECHO DE PALABRA a un representante de los trabajadores de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales elegidos por nosotros los trabajadores afectados y a la vez solicitamos la revocatoria o suspensión de la Resolución CU-0512/12 del 15/03/2012, ya que se estaría irreparablemente afectando la paz laboral e institucional de la Universidad, pues como ciudadanos responsables y conocedores de nuestros deberes y derechos no podemos aceptar se nos impongan sanciones, controles y exigencias estrictas sin estar en condiciones laborales cónsonas con las exigencias planteadas.

En Mérida a la fecha de su presentación, se hacen dos copias de un mismo tenor y a un mismo efecto.

SOULA    AEULA    SITRAULA    SAGEM    SIPRULA